



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 NOV 2016

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La Factura "B" N° 0065-00002360, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 45/100 (\$ 3.527,45), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L."

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de útiles de escritorio y oficina para el normal funcionamiento de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que atento a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 0237/2014 – Circular N° 03/2014-S.E.F. de la U.N.C.A., se apunta los siguientes datos bancarios:

- \*)- N° de Cuenta: Cta.Cte. N° 110-2 116-0
- \*)- N° de CUIT: 30-58351679-0
- \*)- CBU: 0070116320000000110200
- \*)- Nombre de la Entidad Bancaria-Sucursal: Banco de Galicia – Sucursal N° 116
- \*)- Titular de la Cuenta: Librería San Pablo SRL
- \*)- Correo electrónico: sanpablocatamarca@libsanpablo.com.ar

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0065-00002360, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 45/100 (\$ 3.527,45), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", conforme lo normado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 001/13 – C.S., y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Secretaria de Informática y la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Factura "B" N° 0065-00002360, a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 45/100 (\$ 3.527,45), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Lic. MARIA LUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

224/16

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

22 NOV 2016

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", por el importe consignado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria, según los siguientes datos:

\*)- N° de Cuenta: Cta.Cte. N° 110-2 116-0

\*)- N° de CUIT: 30-58351679-0

\*)- CBU: 0070116320000000110200

\*)- Nombre de la Entidad Bancaria-Sucursal: Banco de Galicia – Sucursal N° 116

\*)- Titular de la Cuenta: Librería San Pablo SRL

\*)- Correo electrónico: sanpablocatamarca@libsanpablo.com.ar

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Fuente 11 – Función 4 – Inciso 2.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

F.C.S.S.
R.
E.
C.



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

  
Lc. MARIA LUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
Lc. CLAUDIO ALEJANDRO ANCOZETTA  
SECRETARIO INFORMATICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA